



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 086 2023-SEMSAC/GG

Santiago de Surco, 0.6 DIC 2023

### VISTO:

El Oficio N° 0211-2023-SEMSAC/GAF-TIC del 06 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el proyecto del Plan Interno: Plan de transición al protocolo IPV6 en el SEMAN PERÚ S.A.C;

Que, de la evaluación del citado proyecto del Plan Interno se tiene que la misma tiene por objeto detallar las actividades a desarrollar como, parte de la transición al protocolo IPV6 en el SEMAN PERÚ S.A.C.; a fin de asegurar la comunicación entre dispositivos, redes, software y acceso a servicios a través de internet u otros, ante el agotamiento de la cantidad de direcciones de IPV14;

Que, la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, aprueba la formulación de un plan de transición al protocolo IPV6 en las entidades públicas, establece que, es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al ser necesario que el SEMAN PERÚ S.A.C garantice la adopción de dicho plan, de tal manera que se asegure, la comunicación y accesibilidad a dispositivos o servicios que utilizan el sistema de direccionamiento IPV6;

Que, en ese contexto el Artículo 4° de referida norma, decreta que el contenido mínimo del Plan de Transición al Protocolo IPV6 El Plan de Transición al Protocolo IPv6, debe contener como mínimo, lo siguiente: 1. Título 2. Introducción 3. Base Legal 4. Objetivos del Plan de Transición 5. Alcance del Plan de Transición 6. Diagnóstico de la Infraestructura Tecnológica, el cual debe incluir un cronograma con actividades, plazos y responsables para elaborar un





inventario de software, hardware, infraestructura tecnológica, aplicaciones y servicios que no soportan IPV6 y evaluación de riesgo; para su posterior análisis. 7. Implementación del protocolo IPV6, el cual debe incluir un cronograma con actividades (configuración de servicios, configuración del protocolo IPV6, formulación de política de seguridad, entre otros), plazos, responsables y entregables para la implementación del IPV6 en la entidad. Debe ser coordinado con el Oficial de Seguridad de la Información. 8. Realización de Pruebas, el cual debe incluir un cronograma con actividades (pruebas de funcionalidad, calidad del servicio, compatibilidad de los equipos y monitoreo del IPV6, pruebas frente a las políticas de seguridad, afinamiento de las configuraciones realizadas, entre otros), plazos, responsables y entregables para el desarrollo de pruebas en la entidad. 9. Capacitación y sensibilización, el cual debe incluir un cronograma con actividades, plazos, y responsables para la capacitación a especialistas en Tecnologías de Información (TI) y sensibilización a funcionarios en el protocolo IPV6. 10. Presupuesto estimado 11. Anexos;

Que, de la evaluación del contenido del proyecto del Plan Interno: Plan de transición al protocolo IPV6 en el SEMAN PERÚ S.A.C; se aprecia que contiene la estructura prevista en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 081-2017-PCM-Decreto Supremo que aprueba la formulación de un plan de transición al protocolo IPV6 en las entidades de la administración pública;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Decreto Supremo N° 081-2017-PCM y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el Plan Interno: Plan de transición al protocolo IPV6 en el SEMAN PERÚ S.A.C. que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - Encargar Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el cumplimiento del presente plan, así como las que deriven de la misma en el marco de cumplimiento de la ley.

**Regístrese, publíquese y archívese**

  
Coronel FAP  
**SANDRO BRAVO ULLMAN**  
Gerente General del SEMAN PERÚ SAC (e)